

LA PLATA, 24 OCT 2014

VISTO el expediente N° 2145-48215/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición N° 2183/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00125563/64 de fecha 28 de septiembre de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma CHEMOTECNICA S.A. (CUIT N° 30-52194421-4), con establecimiento sito en calle Gonzáles y Aragón (Ruta 205 Km. 43,5) N° 207 de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, cuyo rubro es Fábrica de plaguicidas, medicamentos de usos veterinarios y adhesivos, recayendo dicha medida sobre el reactor N° 5 y sistema vidriado de destilado y a equipos que causan riesgo inminente, afectados sobre el mismo reactor en relación directa con los procesos constatados en planta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, convalidada mediante Disposición N° 2183/14;

Que con fechas 3 y 6 de octubre, la firma acreditó documentación acompañando la misma con copias del plan para la atención de contingencias y emergencias, copias de los certificados de cadena de custodia de los monitoreos de calidad de aire realizados el día 30 de septiembre del corriente, manifiestos de transporte hacia tratadores habilitados de los residuos generados durante el incidente y material fotográfico donde se observa la gestión de los residuos;

Que el área técnica, considera pertinente se proceda al levantamiento de la misma. Sin perjuicio de ello, estima necesario intimar a la empresa a realizar distintas actividades;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado,

